



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-MPT/A.

Tarata, 11 de Mayo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MPT/A, de fecha 14 de Abril 2023, se Designo al **ING. MARCO ANTONIO ROJAS PEREZ**, como Responsable del Plan de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA - TARATA - TACNA".

Que, por razones de carácter institucional se debe dar por concluido la designación prescrita en el párrafo que procede, por lo que estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 11 de Mayo del 2023, la Designación del **ING. MARCO ANTONIO ROJAS PEREZ**, como Responsable del Plan de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA - TARATA - TACNA", dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega de cargo dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, que disponen las normas complementarias que regulan los procedimientos de Entrega - Recepción de Cargo en la Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MPT/A, de fecha 14 de Abril del 2023, y todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
GM
SGRH
Interesado (a)
C.e. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ CORAJA
ALCALDE

Calle Grau S/N - (Frente a la plaza Principal de Tarata)

Municipalidad.Provincial.Tarata@gmail.com